Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas, Regulación e Institutos
A.N.M.A.T

DISPOSICIÓN Nº 0557

BUENOS AIRES, 24 ENE 2011

Visto el expediente nº 1-47-12229/10-1 del Registro de la Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Medica y,

CONSIDERANDO:

Que por dichas actuaciones se tramita la solicitud de la firma OXAPHARMA S.A. con domicilio y depósito en Fragata Heroína 4948, Grand Bourg, provincia de Buenos Aires, referida a la habilitación del establecimiento en las condiciones previstas por la Ley 16.463, la Resolución (M.S. y A.S.) Nº 145/98 y la Disposición Nº 2676/99.

Que la documentación aportada ha satisfecho los requisitos de la normativa aplicable.

Que de acuerdo a lo informado por la Dirección de Tecnología Médica no existen objeciones técnicas, por lo que puede accederse a lo solicitado.

Que la Dirección de Asuntos Jurídicos ha tomado la intervención de su competencia.

Que la presente se dicta en ejercicio de las atribuciones conferidas por el Decreto 1490/92 y Decreto 425/10.

Por ello,

Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas, Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.

DISPOSICIÓN Nº 0557

EL INTERVENTOR DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL

DE MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MEDICA

D I S P O N E:

ARTICULO 1º.- Habilítese a la firma OXAPHARMA S.A. con domicilio y depósito en Fragata Heroína 4948, Grand Bourg, provincia de Buenos Aires como IMPORTADOR DE PRODUCTOS PARA DIAGNOSTICO DE USO IN VITRO Y DE INVESTIGACION DE USO IN VITRO".

ARTICULO 2º.- Establécese que la dirección técnica será ejercida por la farmacéutica Roxana Albrecht, D.N.I. Nº 22.302.071, matrícula Nº 13.805.

ARTICULO 3º.- Extiéndase el certificado correspondiente a la habilitación conferida por el Artículo 1° de la presente Disposición.

ARTÍCULO 4°.- Acéptanse los planos oficiales obrantes de fojas 129 a 131.

ARTICULO 5º.- Anótese, gírese al Departamento de Registro y Asuntos Reglamentarios, para su conocimiento y demás efectos; por Mesa de Entradas notifíquese al interesado y hágasele entrega de la copia de la presente Disposición, del certificado mencionado en el Artículo 3° y de la copia de los planos oficiales aprobados. Cumplido, archívese PERMANENTE.

Expediente Nº 1-47-12299/10-1

DISPOSICIÓN Nº

ar 0557

Dr. OTTO A. ORSINGHER
SUB-INTERVENTOR
A.N.M.A.T.